



Alejandro García Ferrer, Alcalde del Ayuntamiento de Monóvar, hago saber:

En relación al próximo cese de Juez de Paz Sustituto en este Municipio, por el presente se hace saber a todas las personas interesadas en ocupar dicho cargo, que podrán presentar su solicitud, para que sean nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por un período de cuatro años de conformidad con lo previsto en los artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento número 3/1995 “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 25 de julio de 1995).

Los interesados deberán reunir las condiciones legalmente establecidas en el artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, así como tener la nacionalidad española, ser mayor de edad, y el compromiso de prestar juramento o promesa a la toma de posesión del cargo.

Dicha solicitud la podrán presentar por escrito en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Registro General del Ayuntamiento de Monóvar, sito en Plaza de la Sala, nº 1, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, adjuntando fotocopia del D.N.I., relación de méritos y/o currículum-vitae, declaración de reunir los requisitos de capacidad establecidos en el Reglamento 3/95 de 7 de junio y declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibición previstas en los artículos 389 y siguientes de la LOPJ en lo que le es aplicable a los Jueces de Paz de acuerdo con el artículo 102 de la LOPJ y 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto de Monóvar.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMA DIGITAL

